

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

#### **RESOLUCION DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°376-2017 CEPG-UNAC- Bellavista 31 de octubre de 2017.**

**Visto, el Proveído N° 373-2017-EPG- UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 23 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 24 de octubre de 2017, en el que adjunta el Oficio N°007-2017-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 23 de octubre de 2017, en la que remiten la CONVALIDACION DE CURSOS DEL Sr. MANUEL ABELARDO ALCANTA RAMIREZ de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al DICTAMEN N° 034-CCCR-EPG-UNAC del 19 de octubre de 2017 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que el Art. 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** aprobado el 02 de julio de 2015 establece que: el Consejo de la Escuela de Posgrado es el Órgano de Gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el estatuto.... (Sic)

**Que el Art. 196° inciso 196.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** aprobado el 02 de julio de 2015 establece que; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente...Sic)

**Que el Art. 54° del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Callao** establece que: el traslado de los estudiantes de, maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad o afín puede ser interno, externo nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión.

**Que, con Resolución de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao N° 024-2016-UPG-FISS, de fecha 06 de Marzo de 2017, proponiendo las convalidaciones de las asignaturas aprobadas por el estudiante Alcántara Ramírez Manuel Abelardo, ingresante por la modalidad de Traslado Externo Nacional.

Que, con Oficio N° 124-2017-UPG-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 31 de mayo de 2017, remitiendo la resolución N° 024-2017-UPG-FIIS de convalidación de cursos del estudiante MANUEL ABELARDO ALCANTARA RAMIREZ, ingresante del TRASLADO EXTERNO NACIONAL en el proceso de Admisión 2016-II.

Que, con oficio N° 460-2016-EPG-UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 01 de junio de 2017, informando a la Comisión de Curricula, convalidaciones y Revalidaciones al Dr. Juan Manuel Palomino Correa, efectuó el análisis de lo solicitado y emita el dictamen de acuerdo a los establecido en la normatividad, referente al expediente de convalidación del Maestría Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, quien ingreso por Traslado Externo Nacional en el Proceso de Admisión 2016-B, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, con oficio N° 002-2017-CCCR/EPG-UNAC, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa Presidente de la Comisión de Curricula, convalidaciones y Revalidaciones, de fecha 12 de junio de 2017, informando las observaciones del Maestría Manuel Abelardo Alcántara Ramírez.

Que, con oficio N° 585-2017-EPG-UNAC, **del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 05 de julio de 2017, devolviendo al presidente de la Comisión de Curricula, Convalidaciones y Revalidaciones del Dr. Juan Manuel Palomino Correa para las siguientes observaciones absueltas.

Que, con Oficio N° 001-2017.EJZV, de la Mg. Erika Juana Zevallos Vera, coordinadora MIIS-UPG-FIIS-UNAC, de fecha 04 de julio de 2017, emitiendo al despacho el cuadro de Convalidaciones del alumno Manuel Alcántara Ramirez ingresante por la modalidad de traslado externo de la Maestría en Ingeniería de Sistemas.

Que, con Oficio N° 152-2017-UPG-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 05 de julio de 2017, emitiendo la devolución del Expediente del alumno MANUEL ABELARDO ALCANTARA RAMIREZ anexando el cuadro de Convalidaciones (traslado externo) presentado por la coordinadora de la Maestrías en Ingeniería de Sistemas mediante el Oficio N° 001-2017-EJZV, lo cual se ha levantado las observaciones en atención al documentos de la referencia.

Que, con Oficio N° 633-2017-EPG-UNAC, **del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 05 de julio de 2017, emitiendo la devolución a la Comisión de Curricula, Convalidaciones y Revalidaciones con el levantamiento de las observaciones para su dictamen correspondiente.

Que, con Oficio N° 003-EPG/UNAC del Dr. Juan Manuel Palomino Correa Presidente de la Comisión de Curricula, convalidaciones y Revalidaciones, de fecha 21 de julio de 2017, emitiendo a la Unidad de Posgrado para elevar vía Rectorado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se sirva a emitir opinión en cuanto a lo considera en cuadro de Convalidaciones Presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de sistemas.

Que, con Oficio N° 681-2017-EPG-UNAC, **del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 25 de julio de 2017, solicitando opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica referente a las Notas en las Convalidaciones del estudiante Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, ingresante por la modalidad de Traslado Externo a la Maestría en Ingeniería de Sistema.

Que, con proveído N° 704-2017-OAJ, de la Abg. Nidia Zoraida Ayala Solís, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos de fecha 04 de agosto de 2017, informa la revisión de los actuados se advierte que no obra en autos CERTIFICADO DE ESTUDIOS en original o copia certificada notarialmente, que acredite haber cursado y aprobado como mínimo un ciclo académico de conformidad con el literal a) del artículo 55º del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNAC.

Que, con Oficio N° 756-2017-EPG-UNAC, del **Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 25 de julio de 2017, emitiendo la devolución a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y a la vez requerir al Señor Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, presente el original y/o copia legalizada del citado Certificado de Estudios, conforme a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad.

Que, con Oficio N° 192-2017-UPG-FIIS, del Dr. Ing. Alejandro Amaya Chapa, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de fecha 15 de Setiembre de 2017, adjuntando el Certificado de Estudios, solicitando atención al documento de la referencia.

Que, con Oficio N° 866-2017-EPG-UNAC, del **Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitiendo el expediente N° 01051848 con el Oficio N° 192-2017-UPG-FIIS, del Director de la Unidad de Posgrado en la que remiten el Certificado de Estudios del Estudiante MANUEL ABELARDO ALCANTARA RAMIREZ, ingresante por la modalidad de traslado Externo a la Maestría en Ingeniería de Sistemas, solicitado por la Oficina de Asesoría Legal, para la opinión solicitada.

Que, con **informe Legal N° 791- 2017-OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de Octubre de 2017, el Abog. Guido Merma Molina Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Abg. Nidia Zoraida Ayala Solís, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos, informa que en el Capítulo 54º, referido a los TRASLADOS Y CONVALIDACIONES del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO de la Universidad Nacional del Callao, que el traslado de los estudiantes de la maestría o doctorado, a otro programa del mismo nivel y de la misma especialidad a fin puede ser interno, externo, nacional o internacional y se realiza durante el proceso de admisión, en consecuencia PROCEDE la convalidación de las notas de la Universidad de origen para lo cual deberá tenerse en cuenta la equivalencia con las notas aprobatorias.

Que, con oficio N° 941-2017-EPG-UNAC, del **Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 23 de octubre de 2017, remitiendo el Informe Legal N° 791-2017-AL, de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la consulta que se hiciera sobre convalidación de notas de la Universidad de origen, del maestrista Manuel Abelardo Alcántara Ramírez, de la Unida de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para su revisión y dictamen de la Comisión de Currícula, Convalidación Revalidación.

**Que, con Dictamen de la Comisión de Currículo, convalidaciones y Revalidación N° 034-2017-CCCR-EPG-UNAC**, de fecha 19 de Octubre de 2017, aprueba la Convalidación del maestrista Manuel Abelardo Alcántara Ramírez de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la UNAC.

Que, con **Proveído N° 373-2017-EPG- UNAC**, del **Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 23 de octubre de 2017, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 24 de octubre de 2017, en el que adjunta el **Oficio N°007-2017-CCCR-EPG/UNAC**, del Dr. Juan Manuel Palomino Correa, **Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 23 de octubre de 2017, en la que remiten la **CONVALIDACION DE CURSOS DEL Sr. MANUEL ABELARDO ALCANTA RAMIREZ** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo al **DICTAMEN N° 034-CCCR-EPG-UNAC** del 19 de octubre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria realizada el 31 de octubre de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196 inciso 196°.1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

#### **RESUELVE:**

- 1. APROBAR** la convalidación de cursos, del **SR. ALCANTARA RAMIREZ MANUEL ABELARDO**; alumno ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por modalidad de Traslado Externo, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y de acuerdo al **DICTAMEN N° 034-CCCR-EPG-UNAC** del 19 de octubre de 2017 de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

ASIGNATURA CURSADAS EN LA MAESTRIA E INFORMATICA UNIVERSIDAD DE ORGIEN: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)				ASIGNATURAS CONVALIDADES EN LAMAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS UNIVERSIDAD DESTINO: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO					% de similitud	Créditos convalidados.
Cod.	Asignatura	Cred.	Nota	Nº	Cod.	Asignatura	Cred.	Nota.		
INF616	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN	4.00	12.0	1	IS101	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	4.00	14.0	80 %	4.00
INF644	SEMINARIO DE TESIS	3.00	14.0	2	IS102	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	3.00	14.0	80 %	3.00
INF611	MATEMÁTICA PARA COMPUTACIÓN	3.00	14.0	3	IS103	MATEMATICA APLICADA	4.00	14.0	75 %	4.00
INF621	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	3.00	13.0	4	IS104	TEORIA DE LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	4.00	14.0	80 %	4.00
INF620	INTRODUCCIÓN A LOS MICROPROCESADORES	3.00	11.0	5	IS201	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	3.00	14.0	80 %	3.00
INF643	TEORÍA DE COMPILADORES E INTERPRETES	3.00	16.0							
INF612	MATEMÁTICA PARA LA COMPUTACIÓN 2	3.00	13.0	6	IS202	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	4.00	14.0	80 %	4.00
INF641	DISEÑO DE SISTEMAS DE PROGRAMAS O SOFTWARE	3.00	13.0	7	IS204	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	4.00	14.0	80 %	4.00
INF631	SISTEMAS OPERATIVOS	3.00	15.0	8	IS301	SISTEMAS OPERATIVOS	3.00	15.0	90 %	3.00
INF623	ESTRUCTURA DE DATOS	3.00	17.0	9	IS302	ANALISIS DE SISTEMAS BLANDO	3.00	17.0	75 %	3.00
INF652	TOPCS EN PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO REDES Y COMUNIC. DE DATOS	3.00	14.0	10	IS303	REDES DE COMPUTADORAS Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS	5.00	14.0	98 %	5.00
INF608	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	3.00	12.0	11	IS401	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE SISTEMAS	3.00	14.0	75 %	3.00
INF613	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.00	15.0	12	IS402	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	4.00	15.0	80 %	4.00
INF635	TELEPROCEDIMIENTO	3.00	12.0	13	IS403	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INFORMATICOS	4.00	14.0	95 %	4.00
INF606	GRÁFICOS EN COMPUTACIÓN	3.00	19.0	14	IS404	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS	5.00	14.0	80 %	5.00
INF633	BASE DE DATOS	3.00	13.0							
Total de créditos		49		Total de créditos convalidados					53	

**2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORRA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.

Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, y comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE3762017

